



**Formato para presentar:  
QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES.**

**INFORMACIÓN DEL USUARIO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b> (seleccione con una X)	C.C: <input checked="" type="checkbox"/>	C.E: <input type="checkbox"/>	NIT: <input type="checkbox"/>	Número: 24.729.414
<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	Doris Patricia Aristizabal Aristizabal			
<b>DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA:</b>	Calle 42 No 25A 49.			
<b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b>	3025693568.			
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	party-72-19@hotmail.com.			

**DATOS DEL CASO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b> (seleccione con una X)	QUEJA <input checked="" type="checkbox"/>	RECLAMO <input type="checkbox"/>	SUGERENCIA <input type="checkbox"/>	FELICITACIONES <input type="checkbox"/>
<b>TEMA:</b>	Demorar en el pago de cuota alimentaria			

**DESCRIPCIÓN DEL CASO**

(Describa los hechos de la situación, identifique: Dependencia o Despacho Judicial Ej: "Juzgado 01 Civil del Circuito de Manizales", No. de Proceso Ej: 2020-00523 y demás información que pueda suministrar)  
**Nota: este formato es diferente a la Vigilancia judicial Administrativa.**

**Fecha:** 27/06/2025 **Ciudad:** Manizales

**Hechos:** Desde hace aproximadamente 3 años, vengo recibiendo por concepto de cuota alimentaria la suma de 711.000. la cual se consignó a ordenes del juzgado sexto de familia, no obstante es recurrente la inconfiabilidad de mi parte en cuanto a la reclamación mensual del monto toda vez que el juzgado me va mer, pronta dilaciones, en la conciliación del mismo.

**HOJA 2. DESCRIPCIÓN DEL CASO**

Por lo anteriormente expuesto solicito que ahora de efectuar el pago correspondiente se realice sin dilaciones, toda vez que ese dinero constituye una garantía para mi subsistencia.

**Código:** F-CI-01

**Elaboró:** Nicolás Álvarez Jurado

**Aprobó:** Presidenta CSJC

**Versión:** 01

**Fecha:** 2022

**Fecha:** 2022

---

## QRS Doris Patricia Aristizabal

---

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 27/06/2025 16:14

Para Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

2. QRS-Doris Patricia Aristizabal.pdf;

POR REPARTO

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1213  
Manizales, julio 1, 2025

Doctora

**PAOLA JANETH CECILIA ASCENCIO ORTEGA**

Juez Sexta de Familia del Circuito

[fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Manizales

Asunto: Solicitud información para atender queja de la señora Doris Patricia Aristizábal Aristizábal – código interno de radicación EXTCSJCA25-3461

Estimada doctora:

Me permito informarle que la señora Doris Patricia Aristizábal Aristizábal, identificada con la c. c. 24.729.414, presentó queja relacionada con dilaciones que se presentan para la autorización de títulos judiciales que recibe por concepto de cuotas alimentarias, los cuales son consignados a órdenes del Despacho (que se adjunta).

Con el fin de brindar la atención correspondiente a esta QRS, le agradecemos indagar lo sucedido y proceder a la solución que corresponda a la mayor brevedad y frente a la queja planteada por la usuaria de la administración de justicia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación al correo electrónico [sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

C. P. OCPM  
Elaboró: DMAG

---

**Oficio CSJCAO25-1213 Solicitud información para atender queja de la señora Doris Patricia Aristizábal Aristizábal – código interno de radicación EXTCSJCA25-3461**

---

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 03/07/2025 7:40

Para Juzgado 06 Familia Circuito - Caldas - Manizales <fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

OficioCSJCAO25-1213.pdf; 01QRS-Doris Patricia Aristizabal.pdf; 02Recibido.pdf;

Buenos días

Remitimos el oficio de la referencia, junto con el formato de QRS diligenciado por la señora Doria Patricia Aristizábal Aristizábal.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***  
***Auxiliar Judicial Grado 1***  
***Despacho Dra. Olga Cecilia Posso Mendoza***  
***Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas***



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1214  
Manizales, julio 1, 2025

Señora  
**DORIS PATRICIA ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL**  
Peticionaria  
[paty-72-19@hotmail.com](mailto:paty-72-19@hotmail.com)  
Calle 42 No. 25 A 49  
Manizales

Asunto: Informa inicio del trámite de queja – petición, del 27 de junio de 2025 - código interno de radicación EXTCSJCA25-3461

Respetada señora Doris Patricia:

En atención a la solicitud de la referencia, en la que da a conocer su inconformidad por las dilaciones que se presentan para el pago de títulos judiciales que recibe por concepto de cuotas alimentarias, los cuales se consignan a órdenes del Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales, me permito informarle lo siguiente:

Mediante el oficio CSJCAO25-1213 de la fecha, se dio traslado de su inconformidad a la doctora Paola Janeth Cecilia Ascencio Ortega, Juez Sexta de Familia del Circuito de Manizales, con el fin de que indague sobre lo sucedido, adopte los correctivos del caso en aras de garantizar el acceso de los usuarios a la administración de justicia y remita el informe correspondiente.

Una vez se obtenga respuesta sobre su inconformidad, le daremos respuesta. Agradecemos nos haya permitido conocer las inquietudes de quienes demandan servicios en la Rama Judicial.

Cordialmente,



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

C. P. OCPM  
Elaboró: DMAG

---

**Oficio CSJCAO25-1214 Informa inicio del trámite de queja – petición, del 27 de junio de 2025 - código interno de radicación EXTCSJCA25-3461**

---

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 03/07/2025 7:40

Para paty-72-19@hotmail.com <paty-72-19@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (310 KB)

OficioCSJCAO25-1214.pdf;

Buenos días

Remitimos en oficio de la referencia.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***  
***Auxiliar Judicial Grado 1***  
***Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez***  
***Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas***



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, julio 3 de 2025  
Oficio N° 485

Señores

**SALA ADMINISTRATIVA**

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el requerimiento efectuado en oficio CSJCAO25-1213 de julio 1 de 2025, me permito dar respuesta remitiendo el histórico de títulos al interior del proceso con radicado 17001311000620220013400 en los que se puede avizorar el breve lapso de tiempo que pasa entre el momento de la constitución del título, y el pago efectivo del mismo, poniendo de presente que entre una y otra calenda, media la autorización por parte del Despacho.

Luego, no se observan dilaciones en la entrega de títulos, como de manera descontextualizada lo expone la quejosa.

Ahora si lo pretendido por la quejosa, es que en la misma fecha en que se constituye el título le sea autorizado, de entrada ha de decirse que ello es inviable, por cuanto el título que cobra pertenece a la nómina de Policía Nacional, que para conocimiento de la Corporación de una de las más profusas y por ende, son numerosos los títulos que arriban por cuenta de esa institución, más aún en temporada de primas.

Así mismo, es importante resaltar que, no obstante el cambio de la persona de apoyo en el pago de título a partir del mes de febrero de la presente anualidad, y la forzosa capacitación que en el Juzgado debió asumir dada la responsabilidad que genera esta función; dicha eventualidad no afectó la dinámica antes explicada en el pago de títulos.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho con todo respeto considera que no le asiste razón a la quejosa en la inconformidad presentada.

Se anexa relación de pago de títulos.

Atentamente,

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

**Firmado Por:**

**Paola Janneth Cecilia Ascencio Ortega**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 006**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1af7becaf19ac023a69d44e875bd194e2dd03e1d7af2649edcd0d02cbad15c**

Documento generado en 03/07/2025 04:19:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001356013	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	28/06/2022	01/08/2022	\$ 1.148.457,00
418030001360853	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/07/2022	01/08/2022	\$ 559.505,00
418030001365444	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	25/08/2022	29/08/2022	\$ 559.505,00
418030001370480	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	23/09/2022	26/09/2022	\$ 559.505,00
418030001376059	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	25/10/2022	26/10/2022	\$ 559.505,00
418030001381818	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	28/11/2022	29/11/2022	\$ 1.148.457,00
418030001386886	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	22/12/2022	12/01/2023	\$ 559.505,00
418030001392286	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	25/01/2023	30/01/2023	\$ 559.505,00
418030001396413	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	23/02/2023	28/02/2023	\$ 559.505,00
418030001401674	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	24/03/2023	27/03/2023	\$ 559.505,00
418030001406830	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2023	27/04/2023	\$ 559.505,00
418030001411685	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2023	29/05/2023	\$ 559.505,00
418030001415590	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	21/06/2023	22/06/2023	\$ 572.593,00
418030001420160	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	10/07/2023	11/07/2023	\$ 1.148.457,00
418030001423078	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2023	28/07/2023	\$ 641.304,00
418030001430050	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2023	30/08/2023	\$ 641.304,00
418030001435789	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2023	02/10/2023	\$ 641.304,00
418030001440677	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/10/2023	27/10/2023	\$ 641.304,00
418030001445563	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2023	28/11/2023	\$ 641.304,00
418030001447466	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	04/12/2023	05/12/2023	\$ 675.057,00
418030001451301	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	21/12/2023	11/01/2024	\$ 641.304,00
418030001456248	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	29/01/2024	30/01/2024	\$ 641.304,00
418030001461938	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	29/02/2024	01/03/2024	\$ 641.304,00
418030001465934	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	22/03/2024	02/04/2024	\$ 641.304,00
418030001466366	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2024	02/04/2024	\$ 209.322,00
418030001471185	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2024	30/04/2024	\$ 711.078,00
418030001476958	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2024	28/05/2024	\$ 711.078,00
418030001482384	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/06/2024	28/06/2024	\$ 711.078,00
418030001485050	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	05/07/2024	08/07/2024	\$ 748.503,00
418030001488719	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	29/07/2024	30/07/2024	\$ 711.078,00
418030001493853	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2024	28/08/2024	\$ 711.078,00
418030001498864	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/09/2024	27/09/2024	\$ 711.078,00
418030001504410	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	25/10/2024	29/10/2024	\$ 711.078,00
418030001509496	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2024	27/11/2024	\$ 711.078,00
418030001512737	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	09/12/2024	11/12/2024	\$ 748.503,00
418030001516757	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	20/12/2024	13/01/2025	\$ 711.078,00
418030001522509	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	24/01/2025	28/01/2025	\$ 711.078,00
418030001528398	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	25/02/2025	27/02/2025	\$ 711.078,00
418030001534192	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2025	28/03/2025	\$ 711.078,00
418030001539887	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2025	30/04/2025	\$ 711.078,00

418030001544939	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2025	29/05/2025	\$ 711.078,00
418030001550803	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	20/06/2025	01/07/2025	\$ 711.078,00
418030001552205	24729414	DORIS PATRICIA ARISTIZABAL	PAGADO EN EFECTIVO	26/06/2025	01/07/2025	\$ 298.656,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 28.730.961,00</b>

---

**RV: Oficio CSJCAO25-1213 Solicitud información para atender queja de la señora Doris Patricia Aristizábal Aristizábal – código interno de radicación EXTCSJCA25-3461**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 03/07/2025 16:28

**Para** Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (269 KB)

PDJ\_RPT\_Titulos\_Dependencia.pdf; RespuestaSalaAdministrativa.pdf;

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

---

**De:** Juzgado 06 Familia Circuito - Caldas - Manizales <fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 3 de julio de 2025 16:27

**Para:** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: Oficio CSJCAO25-1213 Solicitud información para atender queja de la señora Doris Patricia Aristizábal Aristizábal – código interno de radicación EXTCSJCA25-3461

Cordial saludo

Se remite respuesta al oficio CSJCAO25-1213 de julio 1 de 2025.

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES  
SECRETARIO

---

**De:** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 3 de julio de 2025 7:40 a. m.

**Para:** Juzgado 06 Familia Circuito - Caldas - Manizales <fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Oficio CSJCAO25-1213 Solicitud información para atender queja de la señora Doris Patricia Aristizábal Aristizábal – código interno de radicación EXTCSJCA25-3461

Buenos días

Remitimos el oficio de la referencia, junto con el formato de QRS diligenciado por la señora Doria Patricia Aristizábal Aristizábal.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***  
***Auxiliar Judicial Grado 1***  
***Despacho Dra. Olga Cecilia Posso Mendoza***  
***Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas***



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1270  
Manizales, julio 8, 2025

Señora  
**DORIS PATRICIA ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL**  
Peticionaria  
[paty-72-19@hotmail.com](mailto:paty-72-19@hotmail.com)  
Calle 42 No. 25 A 49  
Manizales

Asunto: Respuesta a queja relacionada el pago de títulos judiciales del 27 de junio de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-3461

Respetada señora:

Una vez recibida la información del Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales, en relación con el asunto de su interés, me permito comunicarle lo manifestado por ese despacho:

1. Pone de presente la relación histórica de los títulos judiciales constituidos y pagados, dentro del proceso con radicado 170013110006-2022-00134-00 a nombre de la señora **Doris Patricia Aristizábal**, por el periodo comprendido entre junio de 2022 y julio de 2025, reporte tomado del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, con el fin de evidenciar los breves intervalos de tiempo entre la constitución y el pago efectivo de los títulos, en cuyo intermedio, se emite la autorización del despacho, gestión en la que no se presentan dilaciones.
2. Se explica que, si lo pretendido por la peticionaria es que se autorice el pago del título judicial en la misma fecha de su constitución, ello no resulta viable. Esto obedece a que los títulos judiciales, pertenecen a la nómina de la Policía Nacional, una de las entidades con mayor número de títulos, especialmente en temporada de primas.
3. Finalmente, se indica que, aunque desde febrero de 2025 se presentó un cambio en la persona encargada de apoyar la labor de pago de títulos en el Despacho, dicha situación no ha afectado la dinámica y continuidad de esta labor.
4. Por lo anterior, el Despacho Judicial considera que no le asiste razón a la quejosa en la inconformidad presentada.

En este caso, observamos que se ha dado atención oportuna al pago de títulos judiciales por parte del Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales, conforme al reporte histórico de pagos allegado con la respuesta (que se anexa) y el informe de la titular del Despacho.

Cordialmente,



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

Adjunto: Relación histórica de constitución y pago de títulos judiciales en mención.

C. P. OCPM  
Elaboró: DMAG

---

**Oficio CSJCAO25-1270 Respuesta a queja relacionada el pago de títulos judiciales del 27 de junio de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-3461**

---

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 08/07/2025 15:11

Para paty-72-19@hotmail.com <paty-72-19@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (427 KB)

OficioCSJCAO25-1270.pdf; 08AnexoRelacionTitulos.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia, solicitamos por favor confirmar el recibido.

Con el fin de mejorar la calidad de nuestros servicios, le solicitamos amablemente diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción al ciudadano:

<https://acortar.link/ft59QX>

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***  
***Auxiliar Judicial Grado 1***  
***Despacho Dra. Olga Cecilia Posso Mendoza***  
***Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas***



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.